



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR:**  
PS-47/2021

**DENUNCIANTE:**  
PARTIDO POLÍTICO MORENA

**DENUNCIADO:**  
JORGE RAMOS HERNÁNDEZ

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:**  
IEEBC/UTCE/PES/78/2021

**MAGISTRADA PONENTE:**  
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

**Mexicali, Baja California, veintidós de junio de dos mil veintiuno**  
Visto el acuerdo de turno de veintiuno de junio del año en curso, y el INFORME PRELIMINAR rendido por la suscrita a la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral, en la misma fecha, en que se señaló preliminarmente que el expediente administrativo IEEBC/UTCE/PES/78/2021, se encuentra debida integrado; con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; y 381, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se - - - - -

**ACUERDA:-** - - - - -

**PRIMERO.** Se **radica** el presente procedimiento especial sancionador en la ponencia de la Magistrada electoral que suscribe, por lo que procederá a su substanciación y, en su caso, a formular el proyecto de resolución en términos de ley. - - - - -

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 374, fracción II de la Ley Electoral del Estado, se tiene como domicilio del denunciante el señalado en su escrito de denuncia; asimismo, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones a las personas que precisa en el mismo. - - - - -

**TERCERO.** Se tiene a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 376, 377, 378 y 379 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en su informe circunstanciado. - - - - -

**CUARTO.** Se declara que el expediente en que se actúa **SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INTEGRADO**, no advirtiéndose la

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
REGISTRADO GENERAL DE ACUERDOS

06

necesidad de diligencia alguna; en consecuencia, procédase a formular la correspondiente resolución. -----

**NOTIFÍQUESE**, por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **LISTA** y en la **página de internet** de este órgano jurisdiccional, de conformidad con el artículo 302 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Ponente, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

